



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
PRESIDENCIA

GUÍA PARA RESPONSABLES DE CAMPAÑAS OCEANOGRÁFICAS

EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN
FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN EL CSIC



GUÍA PARA RESPONSABLES DE CAMPAÑAS OCEANOGRÁFICAS

El CSIC defiende un compromiso institucional de **TOLERANCIA CERO** frente a los comportamientos de acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual o por identidad o expresión de género que constituyen una manifestación de discriminación y un atentado a los derechos fundamentales como la dignidad, la integridad física y moral, la libertad sexual y el derecho al trabajo.

El objetivo general del **Protocolo de prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo del CSIC** (en adelante Protocolo) pretende garantizar que el CSIC sea una institución segura y activa en prevenir, detectar de forma inmediata y resolver las situaciones de acoso sexual y por razón de sexo, en cualquiera de sus formas y modalidades, durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo en todos los lugares de trabajo del CSIC.

El CSIC tiene el compromiso de **FAVORECER Y PROMOVER** las acciones necesarias para mantener **un entorno laboral sano y seguro**, donde se prevengan y, en caso de producirse, se persigan y sancionen las conductas que puedan resultar dañinas hacia las personas o contrarias a los valores de la institución.

En el marco de la política del CSIC de **TOLERANCIA CERO**, los comportamientos constitutivos de acoso sexual y por razón de sexo, se investigarán y, en su caso, se sancionarán como infracción **muy grave** conforme a la normativa de referencia.

En este sentido, en las campañas oceanográficas las personas responsables a bordo y en tierra desempeñan un papel clave tanto en la prevención como en la intervención ante un caso de acoso sexual y por razón de sexo.

Esta guía se ha elaborado con la intención de definir la cadena de comunicación ante una situación de acoso en las campañas oceanográficas, así como las actuaciones necesarias para promover un entorno laboral sano y seguro, libre de cualquier tipo de acoso.

Para ello, la guía consta de los siguientes apartados:

1. Cadena de comunicación ante una situación de acoso sexual o por razón de sexo
2. Actuaciones ante la comunicación o denuncia por acoso sexual y por razón de sexo
3. Adopción de medidas organizativas
4. Acompañamiento a la víctima durante la campaña
5. Unidades de referencia para solicitar información y asesoramiento durante la campaña oceanográfica
6. Anexos

Para ampliar más información consultar el [Protocolo de prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo en el CSIC](#)



1. Cadena de comunicación ante una situación de acoso sexual o por razón de sexo

Las personas responsables y de referencia a bordo de los buques (Capitán/a, Oficiales, Jefes/as de Campaña) actúan como enlace en la comunicación con la autoridad en tierra y la Secretaria General Adjunta de Recursos Humanos (en adelante SGARH) ante los casos de acoso sexual y por razón de sexo durante las campañas oceanográficas y deben tener la obligación de garantizar el correcto desarrollo de las actividades, la seguridad y la convivencia entre el personal participante.

La identificación de las personas responsables a bordo y sus datos de contacto serán comunicados a todo el personal participante en la documentación precampaña y reuniones preparatorias.

La cadena de comunicación general será la siguiente:

1. La víctima o persona testigo debe comunicar al Capitán/a los hechos, quién deberá dejar constancia de que se ha establecido esta comunicación en el cuaderno de bitácora e inmediatamente comunicará los hechos a la autoridad en tierra y tomará las medidas organizativas necesarias para proteger a la víctima en coordinación con la autoridad en tierra.
2. La autoridad en tierra comunicará inmediatamente los hechos al Armador (Presidencia / Secretaria General del CSIC) con el fin de la activación inmediata del Protocolo.
3. En caso de que la persona acosadora forme parte de un colectivo externo al CSIC, la autoridad en tierra comunicará la situación a la dirección responsable de referencia de dicho personal externo, la cual deberá figurar en la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).

La cadena de comunicación alternativa para Personal Ajeno a la Tripulación (PAT) será:

4. En caso de que la víctima pertenezca al colectivo PAT, esta se puede dirigir en primera instancia al Jefe/a de Campaña o Jefe/a Técnico si considera que puede transmitir los hechos con mayor confianza o confidencia.
5. El Jefe/a de Campaña o Jefe/a Técnico comunicará al Capitán/a los hechos en representación de la víctima iniciándose la cadena detallada en el punto 1.

Si la persona acosadora es el/la Capitán/a

6. En este caso se substituye en la cadena de comunicación por la de 1er Oficial de Puente/ Maniobra quien deberá asumir el arranque de la cadena de comunicación y el registro del inicio de la misma en el cuaderno de bitácora e inmediatamente comunicará los hechos a la autoridad en tierra de quien recibirá las instrucciones pertinentes para garantizar la protección de la víctima.

En **BUQUES ajenos al CSIC**, si la persona denunciada pertenece a otra organización (tripulación, personal técnico o investigadores/as externos) y la víctima pertenece al CSIC, el responsable



CSIC

del equipo del CSIC a bordo comunicará los hechos, tan pronto como sea posible, a la autoridad en tierra para proceder a la preceptiva comunicación en el ámbito de la coordinación de actividades a la institución o empresa a la que pertenezcan la persona denunciada, instando en su caso la aplicación del Protocolo correspondiente.

Ante una situación de acoso, se debe garantizar el tratamiento reservado de las denuncias, con el consiguiente deber de sigilo de las personas tramitadoras de las mismas.



2. Actuaciones ante la comunicación o denuncia por acoso sexual y por razón de sexo

Interposición de denuncia por la víctima o persona testigo

Cuando se comuniquen los hechos denunciados o se interponga la denuncia por la víctima o persona testigo, el/la Capitán/a, siempre que no sea la persona acosadora, adoptará de forma inmediata y en coordinación con la autoridad en tierra las **medidas organizativas** (Anexo VII del Protocolo) que se consideren oportunas para **garantizar un entorno laboral sano y seguro y proteger a la víctima**.

La autoridad en tierra actuará como enlace en la comunicación y coordinación con la SGARH y la Unidad de Comisionado para Promover un Entorno Laboral Sano y Seguro (COMSE). Igualmente, formarán parte de la Comisión frente al Acoso Sexual del CSIC (en adelante CFAS) en estos casos.

Asimismo, el/la Capitán/a, siempre que no sea la persona acosadora, tendrá que colaborar activamente con la autoridad en tierra y ésta con la SGARH en la elaboración del **expediente informativo** (Anexo XI del Protocolo), con el fin de que la SGARH y la CFAS puedan realizar las acciones previstas en el Protocolo.

Denuncia de oficio por jefes/as de campaña o autoridad en tierra

Cuando se interponga la denuncia de oficio por la autoridad en tierra o por jefes/as de Campaña ambos adoptarán de manera coordinada las medidas organizativas procedentes (Anexo VII del Protocolo) e igualmente participarán en la elaboración del expediente informativo (Anexo XI del Protocolo).

Independientemente de quien interponga la denuncia se garantizará la confidencialidad de la víctima y de las actuaciones que se lleven a cabo como las entrevistas realizadas a testigos.



3. Adopción de medidas organizativas

A modo de ejemplo, se facilita un listado de medidas organizativas, con el objeto de garantizar un entorno laboral sano y seguro para la víctima, de acuerdo con los principios de proporcionalidad e idoneidad del caso concreto:

- Promover las condiciones de trabajo que eviten en la medida de lo posible, el contacto físico y laboral entre la persona acosadora y la víctima teniendo esta última, preferencia en la elección de las mismas.
- Estar vigilantes en el seguimiento de las medidas adoptadas y modificar o añadir si fuera necesario cualquier otra medida que garantice la protección de la víctima.
- Impulsar el cambio en los comportamientos y actitudes que puedan desencadenar situaciones de malestar en la víctima.
- Velar por el cumplimiento de la confidencialidad de la víctima y las personas implicadas.
- Mantener las comunicaciones necesarias con la autoridad en tierra para asegurar el correcto funcionamiento de las acciones y medidas adoptadas.



4. Acompañamiento a la víctima durante la campaña

Ante una situación de acoso es muy importante **EMPATIZAR** con la víctima, poniéndonos en su lugar, y ofreciendo nuestra ayuda teniendo en cuenta los puntos que se detallan a continuación:

- 1. GARANTIZAR** la intimidad, confidencialidad y dignidad de todas las personas implicadas. Preservar la identidad y circunstancias de la víctima.
- 2. RESPETAR** las características personales de la víctima, cada persona necesita su tiempo para entender y afrontar la situación. Es importante escuchar, empatizar y no juzgar. Cuando hables con la víctima, trata de hacerlo en un espacio adecuado que le permita hablar sin interrupciones. Asegúrate de que siente tu apoyo y ánimala a que informe de lo que está pasando.
- 3. INFORMAR** a la víctima de que el CSIC en su Política de Tolerancia CERO rechaza el acoso y apoya a la víctima. Todas las personas que trabajamos en el CSIC tenemos la obligación de denunciar una situación de acoso sexual o por razón de sexo. Para ello, se puede remitir una comunicación a protocolo.acosos@csic.es para que se proceda a su investigación y, de esa manera, ayudar a la víctima.
- 4. ESTABLECER** recomendaciones a la víctima, pero no forzar a la denuncia. Puede ser que la víctima no esté preparada. En ese caso, la persona responsable puede enviar un correo a protocolo.acosos@csic.es informando de que la víctima todavía no está preparada, pero que considera que los hechos ocurridos no son admisibles (Véase Anexo I modelo de denuncia del Protocolo).

Es importante transmitir a la víctima que **NO DEBE SENTIRSE CULPABLE** de lo que está ocurriendo o ha ocurrido, **ES LA VÍCTIMA**.

Identificar que estás siendo víctima de acoso sexual o por razón de sexo puede suponer sentir miedo a reconocer dicha situación, temor a la desprotección o falta de credibilidad, sentimiento de vergüenza y/o culpabilidad, ante ello, **es muy importante** transmitirle que ante el acoso **LA VÍCTIMA NO ESTÁ SOLA**.

Las consecuencias en las personas que sufren acoso sexual o por razón de sexo pueden ser diversas y graves: consecuencias psicológicas y emocionales; consecuencias sociales y relacionales; consecuencias fisiológicas y consecuencias en el desempeño laboral, tales como: sentimientos de culpa, pérdida de la autoestima, tensión en el trabajo, ansiedad, tristeza, disminución de la productividad, abandono de la actividad profesional, etc. Es muy importante denunciar estos comportamientos porque suponen una vulneración de derechos, tanto como persona individual, como persona trabajadora.

Es esencial informar a la víctima de que:

- 1.** Las pruebas como documentos, notas, grabaciones o imágenes, videos, testigos son esenciales en la investigación de los hechos.



CSIC

- 2.** No es pronto, si se informa en el momento que ocurre el primer comportamiento constitutivo de acoso sexual o por razón de sexo, o, por el contrario, no es tarde informar después de que hayan pasado semanas de los hechos ocurridos. En cualquier caso, lo importante es comunicarlo y denunciar.
- 3.** No se debe silenciar el acoso, es necesario comunicarlo y solicitar el apoyo que el CSIC ofrece a la víctima.



CSIC

5. Unidades de referencia para solicitar información y asesoramiento durante la campaña oceanográfica

Cualquier persona del CSIC puede consultar el Protocolo o pedir asesoramiento sobre acoso sexual y por razón de sexo de acuerdo con las funciones señaladas en el Protocolo a las siguientes unidades:

Tabla 1. Unidades de referencia

Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos (SGARH)	protocolo.acosos@csic.es
Autoridad en tierra	coordinacion@flota.csic.es
Comisionado para Promover un Entorno Laboral Sano y Seguro (en adelante COMSE)	comse@csic.es



SOLICITUD DE INTERVENCIÓN POR ACOSO SEXUAL Y/O RAZÓN DE SEXO

SOLICITANTE

- Persona afectada Unidad directiva afectada Otros (especificar):
- Personas afectadas (denuncia colectiva)
- Comité de Igualdad
- Representantes de los y las trabajadoras:
Junta de personal/Comité de Empresa o delegados/as de personal
- Denuncia de oficio por la Dirección del centro o persona responsable de unidad

TIPO DE ACOSO

- Sexual Por razón de sexo Por identidad sexual y/o por expresión de género

DATOS DE LA VÍCTIMA O PERSONA DENUNCIANTE

Nombre y apellidos NIF

Sexo: H M NC Teléfono de contacto:

ICU Departamento y puesto de trabajo

Vinculación laboral:
 Funcionaria Interina Laboral fija Laboral temporal Otra

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA

Nombre y apellidos NIF

Sexo: H M NC Teléfono de contacto:

ICU - ORGANIZACIÓN Relación con la víctima

Vinculación laboral:
 Funcionaria Interina Laboral fija Laboral temporal Otra



**SOLICITUD DE INTERVENCIÓN
POR ACOSO SEXUAL Y/O RAZÓN DE SEXO**

EXISTENCIA DE TESTIGOS

- SÍ ESPECIFICAR QUIÉNES
 NO

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

DOCUMENTACIÓN ANEXA

- SÍ (especificar)
 NO

SOLICITUD

- Solicito el inicio del Protocolo de prevención e intervención frente al acoso sexual y/o por razón de sexo en el CSIC.
- Solicito también la adopción de medidas organizativas hasta que se resuelva el procedimiento.

Declaro que he leído y comprendido la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso de la esta solicitud.

Lugar y fecha

Firma de la/las persona/s interesada/s



SOLICITUD DE INTERVENCIÓN POR ACOSO SEXUAL Y/O RAZÓN DE SEXO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Se incluye la siguiente información en lo concerniente a cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Responsable	<ul style="list-style-type: none">Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC. C/. Serrano 117, 28006 Madrid Tel.: +34 91 568 14 00 - Fax: +34 91 411 30 77Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@csic.es
Finalidad	<ul style="list-style-type: none">Los datos recogidos serán utilizados exclusivamente con fines determinados, explícitos y legítimos, al objeto de investigar potenciales comportamientos compatibles con acoso sexual o por razón de sexo en el CSIC, conservándose el tiempo estrictamente preciso y, no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.Los informes y documentos que se archiven serán de acceso restringido. Sólo la persona interesada y los responsables de la tramitación podrán tener conocimiento de los mismos. No se efectuarán copias, ni se enviará ningún documento por canales informáticos, salvo petición expresa de los interesados.
Legitimación	<ul style="list-style-type: none">La base legal para el tratamiento de datos es la ejecución del <i>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO</i>, y la firma de esta solicitud implica el consentimiento de la persona interesada para que la unidad tramitadora corrobore el caso y, una vez corroborado, realice una primera valoración inicial a partir de la cual podrá determinar si procede o no admitir a trámite dicha solicitud.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none">Toda la información aportada por la persona solicitante se enviará a la unidad Tramitadora y, en su caso, a la Comisión frente al Acoso sexual.No está prevista la cesión de datos a terceros ajenos al CSIC, salvo obligación legal, a excepción de los casos en aras de conseguir el mejor posible resultado de la investigación, a la Comisión frente al Acoso sexual recurra a los servicios de una consultoría externa.Estos datos podrán ser comunicados al Ministerio Fiscal y órganos jurisdiccionales.
Derechos	<ul style="list-style-type: none">La persona solicitante podrá ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación o portabilidad dirigiéndose a la Secretaría General del CSIC, en la dirección calle Serrano 117, 28006 Madrid (España), por escrito, acompañando fotocopia de DNI a la dirección anteriormente indicada, o mediante registro electrónico del CSIC ubicado en su sede electrónica para lo que deberá disponer de certificado electrónico reconocido.Si la persona solicitante ejerce su derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, ello no afectará a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
Procedencia	<ul style="list-style-type: none">Adicionalmente a los datos aportados por la persona solicitante, la SGARH y/o la Comisión frente al Acoso sexual podrán recabar información legítimamente de aquellas partes que consideren de interés al objeto de la investigación de potenciales comportamientos compatibles con acoso sexual o por razón de sexo, no permitidos de forma alguna en el CSIC.Los medios más apropiados que pudieran emplearse para obtener datos adicionales se incluyen el correo postal, el correo electrónico y la mensajería instantánea.No se considerará adecuado informar telefónicamente mediante una locución.
Información adicional	<ul style="list-style-type: none">Todos los archivos de este Protocolo se custodiarán en la SGARH y demás unidades intervinientes en el procedimiento, y gozarán de idéntica protección que cualquier otro expediente de carácter administrativo.Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos de carácter personal en el CSIC en la dirección: https://intranet.csic.es/proteccion-de-datos



**MEDIDAS ORGANIZATIVAS
COORDINADAS CON LA AUTORIDAD EN TIERRA**

Dña./Don
con DNI , y teléfono , actuando como persona responsable en la campaña oceanográfica, una vez tenido conocimiento de la denuncia, de conformidad con la víctima, se aplican las medidas organizativas siguientes para la protección de:

A nivel organizativo con respecto a la víctima:

A nivel individual con respecto a la víctima:

A nivel organizativo con respecto de la/s persona/s denunciada/s:

A nivel individual con respecto a la/s persona/s denunciada/s:

Y para que conste, firmo esta declaración responsable.

Dirección del Centro:

Fecha:

Firma:

Con la conformidad de la víctima:

Firma:

